ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. CMA-SPM-009-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.969.238 expedida en Bogotá D.C., quien, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 01 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales; quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Número de Identificación Tributaria Nit. 800.096.734 -1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **ROSA MARÍA CORDERO CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.155.174, actuando en calidad de representante legal de la firma **CONSULTORES DONOVAN S.A.S** identificado con NIT 900.644.351-9, quien declara que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley que le impida celebrar válidamente el presente negocio jurídico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 2 del Contrato de Interventoría No. CMA-SPM-009-2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, la firma CONSULTORES DONOVAN S.A.S identificado con NIT 900.644.351-9, y el MUNICIPIO DE MONTERÍA, reconocieron el Contrato No. CMA-SPM-009-2022 en la plataforma SECOP II en fecha dieciséis (16) de agosto de 2022 el cual tiene por objeto "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*", por un valor SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($696.192.460,00), incluido IVA y, con un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SEGUNDA: Que, el Contrato de Interventoría No. CMA-SPM-009-2022, inició su ejecución en fecha 22 de septiembre de 2022, de acuerdo al Acta de Inicio suscrita por el representante legal de la firma CONSULTORES DONOVAN S.A.S y, el Secretario de Infraestructura del Municipio.

TERCERA: Que, durante la ejecución del contrato, se han presentado las siguientes suspensiones y reinicios:

Denominación del acta	Fecha de suscripción
Acta de suspensión No. 1	29/12/2022
Acta de reinicio No. 1	10/03/2023
Acta de suspensión No. 2	30/06/2023
Ampliación No. 1 de la suspensión No. 2	14/07/2023
Acta de reinicio No. 2	18/07/2023

CUARTA: Que, mediante oficio de fecha 10 de julio de 2023, el contratista de obra solicitó adición del contrato en la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 1.289.109.292,00 y prórroga a su ejecución por el término de 90 días, frente a lo cual, la firma interventora a través de los oficios DON-009-MONT-2022 adiado 10 de julio de 2023 y DON-009-MONT-125-2022 de fecha 11 de julio de 2023, avala el balance presentado por CONSTRUCCIONES AP S.A.S. con todos sus soportes y en ese sentido avala la solicitud de adición y prórroga informándolo así a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería.

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. CMA-SPM-009-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

QUINTA: Que, igualmente en el citado oficio DON-009-MONT-125-2022 de fecha 11 de julio de 2023, la interventoría solicitó prorrogar el contrato CMA-SPM-009-2022 con el fin de poder continuar con el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable al contrato de obra y adicionar la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 203.586.836,00) que corresponden al valor de los tres meses adicionales por la prestación de los servicios de consultoría para realizar la interventoría de la obra.

SEXTA: Que**,** la secretaria de infraestructura remitió al señor Alcalde Municipal de Montería, escrito por medio del cual recomienda prorrogar la ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-012-2022 y, así mismo, prorrogar la ejecución del Contrato No. CMA-SPM-009-2022 y adicionar los recursos en la suma de $ 203.586.836,00 dada la necesidad de continuidad de la misma, por un término de TRES (03) MESES, considerándose debidamente justificado dicho requerimiento a la luz de lo expuesto por la firma interventora.

SÉPTIMA: Que, la ley 80 de 1993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, como lo es la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de ellos y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente, y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales se busca preservar el orden y asegurar los fines estatales.

OCTAVA: Que, el principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades de interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de la "Justicia Distributiva" (…), las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (Adicionales) como en una disminución (Reducciones) de las prestaciones. Roberto Dromí. Derecho Administrativo. Edición Quinta, Página 348.

NOVENA: Que, el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA: Que, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 85, textualmente reza: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. (…).".*

DÉCIMA PRIMERA: Que, el municipio de Montería cuenta con las apropiaciones presupuestales que se requieren para respaldar las obligaciones de carácter económico que se desprenden de la presente adición de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 23001333 de fecha 12 de julio de 2023 expedido por el profesional universitario del municipio de Montería.

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. CMA-SPM-009-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"



MONTERÍA
Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	23001675
CDP No.	23001333
miércoles 12 julio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas carreteras y calles (Maracayo y Otro)	1.2.2.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	2402041	2402	$ 203.586.836,00	$ 210.890.708,00
				Totales...	$ 203.586.836,00	$ 210.890.708,00

Total CDP en letras: DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y SEIS Pesos

El certificado No. 23001333 se emite en Monteria el dia miércoles 12 de julio de 2023 como requisito previo a ADICIÓN N°1 Y PRORROGA N°2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CMA-SPM-009-2022, DENOMINADO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES " CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Dairo Hoyos Bedoya
Profesional Universitario

Que conforme a las consideraciones que preceden este documento, las partes acuerdan suscribir la presente adición No. 1 y prórroga No. 2, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 203.586.836,00) al contrato No. CMA-SPM-009-2022 cuyo objeto es "I*NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*".

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que el valor inicial del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($696.192.460,00), y que la presente adición se realiza por DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 203.586.836,00) el valor total del contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 899.779.296,00) incluido IVA.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato No. CMA-SPM-009-2022 cuyo objeto es "I*NTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*", por un término de TRES (03) MESES contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada.

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. CMA-SPM-009-2022 CUYO OBJETO ES "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA"

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta que, el plazo inicialmente pactado es de SEIS (6) MESES y que se realizó anteriormente la prórroga No. 1 por UN (01) MES, el plazo total del contrato quedará en DIEZ (10) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 17 del Contrato No. CMA-SPM-009-2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: El presente documento, quedará perfeccionado por la expresa voluntad y reconocimiento de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por el presente documento, continúan vigentes.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, aceptan en la plataforma SECOP II la adición No. 1 y prórroga No. 2 del Contrato CMA-SPM-009-2022, cuyo objeto es la *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA DE LA VEREDA MARACAYO EN EL CORREGIMIENTO DE TRES PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".*

Revisión Jurídica: José Antonio Berrocal. – Contratista asesor OAJ
Aprobaron: Iris Spath – Secretaria de Infraestructura.
Karina Carrascal Socarrás - Jefe Oficina Asesora Jurídica